

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****92****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 511/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BELEN LOPEZ SANTAMARIA frente a M. REYITORE S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA NUMERO 278/18****EN NOMBRE DEL REY**

En Madrid a cinco de julio de dos mil dieciocho

**VISTOS** por la Ilustrísima Sra. DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre CANTIDAD siendo partes en los mismos, de una como demandante D<sup>a</sup> BELEN LÓPEZ SANTAMARÍA asistida por el Letrado D. Epifanio Alcocén Martínez y de otra como demandada M REYITORE SL que no comparece, con citación del FONDO DE GARANTIA SALARIAL que no comparece.

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> BELEN LÓPEZ SANTAMARÍA contra M REYITORE SL, con citación del FONDO DE GARANTIA SALARIAL debo condenar a la empresa a que abone a la trabajadora la suma de 1.897,86 euros más un interés del 10 % en concepto de mora en relación con las sumas salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella **NO CABE RECURSO**.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a M. REYITORE S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.867/18)

